ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y, por la otra parte, la firma **BUSERCO S.A.S**., identificada con NIT. 900805380-4, representado por ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.319 de Montería, quien declara que no se encuentra inmerso en inhabilidades e incompatibilidades que le impida celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la firma BUSERCO S.A.S., identificada con NIT. 900805380-4, representado por ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.892.319 de Montería, se suscribió el contrato No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", en el cual se pactó un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar y, un plazo de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del acta de inicio, conforme se dispuso en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del anexo de condiciones del contrato en cita, respectivamente.

SEGUNDA: Que el contrato No. CMA-SIM-008-2023 inició su ejecución el día 15 de septiembre de 2023, según consta en acta suscrita por la ingeniera IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO – Secretaria de Infraestructura para dicha fecha y, el señor ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA – Representante de la firma BUSERCO S.A.S.

TERCERA: Que, durante la ejecución del contrato a la fecha, se ha dado las siguientes actuaciones en cuanto a suspensión y reinicio, así:

Denominación del documento	Fecha de suscripción
Acta de suspensión No. 1	23/11/2023
Acta de reinicio No. 1	29/02/2024

CUARTA: Que, dentro de las distintas situaciones inherentes a la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-012-2023 objeto de vigilancia a través del contrato de consultoría en referencia, se vio la necesidad de solicitar recursos adicionales por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MC/TE ($1.335.587.411,60) y prórroga en su ejecución por un término de DOS (2) MESES, de conformidad con lo expuesto de manera particular en el oficio No. OF-CAM2023-034 de 1 de marzo de 2024, en el cual, además se hace precisión de la trazabilidad de oficios entre contratista de obra, interventoría y secretaría de infraestructura. Adicional en el oficio No. OFI-TEC-REF-021-2024 de fecha 1 de marzo de 2024, se expresó igualmente la necesidad de recursos adicionales al contrato de interventoría No. CMA-SIM-008-2023 por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.395.405) y prórroga No.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1 por el mismo término que se otorgue al contrato de obra, esto es, de DOS (2) MESES, lo anterior se observa en imagen del oficio antes descrito, así:

2

BUSERCO

Montería, 01 de marzo de 2024 OFI-TEC-REF-021-2024

Señor (a)
IRIS SPATH CAMAÑO
Supervisor (a)
EDWIN PATERNINA ATENCIA
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Infraestructura – Municipio de Montería
Montería.

1

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-008-2023 CUYO OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ASUNTO: Viabilidad adición y prórroga al contrato de obra LP-SIM-012-2023 y por consiguiente al contrato de interventoría CMA-SIM-008-2023

Cordial saludo,

Que, de conformidad, a las obligaciones de control financiero del contrato de la referencia, particularmente lo dispuesto en el inciso a., que textualmente precisa: *"Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato."*.

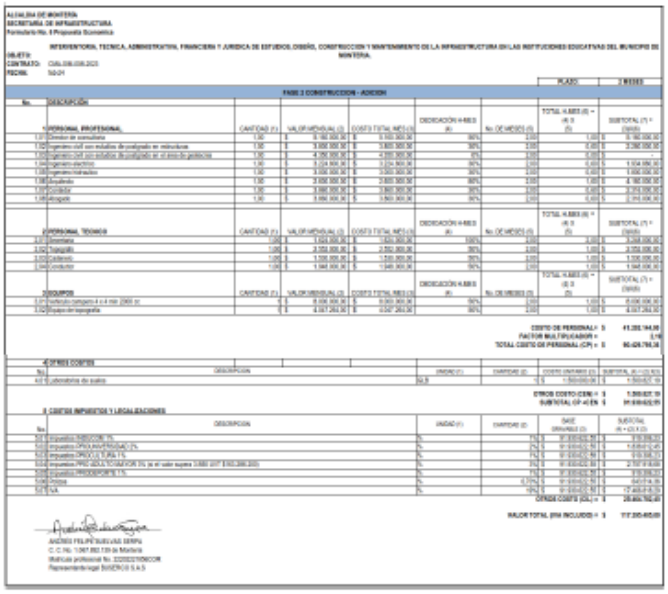
Basados en lo anterior, y una vez revisada y validada la justificación de adición y prorroga del contrato de obra LP-SIM-012-2023, ésta interventoría estima pertinente aprobar la adición por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MC/TE ($ 1.335.587.411,60) y la prórroga del plazo contractual por un termino de dos (02) meses.

Así mismo, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales generadas en el contrato de interventoría CMA-SIM-008-2023, se hace necesario prorrogar por el mismo plazo de dos (02) meses aprobados para el contrato de obra LP-SIM-012-2023.

Concomitante con lo expuesto, presentamos al ente territorial, propuesta económica de Interventoría por el tiempo adicional, con el objetivo de seguir impartiendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico frente al contratista del contrato de obra, de la siguiente manera:

Carrera 6 # 62B-32, Oficina 311, Montería – Córdoba
Tel: (604) 7818566.
Correo: interbuserconsulas@gmail.com

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"



Quedando así:

VALOR CONTRACTUAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553,00)
VALOR ADICIONAL SOLICITADO:	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($ 117.395.405,00)
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 364.581.958,00)

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

BUSERCO

Lo anterior para su aprobación y fines pertinentes.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA

R.L BUSERCO S.A.S

Recibido por:	
Fecha:	

QUINTA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, el día 22 de marzo de 2024 se elaboraron los estudios previos que describen la necesidad de la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. CMA-SIM-008-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

SEXTA: Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA: Que, el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

OCTAVA: Que, el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, textualmente reza*: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del*

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…).”

Que conforme a las consideraciones que preceden este documento, las partes acuerdan suscribir la presente adición No. 1 y prórroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR recursos al Contrato No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA” por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.395.405).

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado para la ejecución del Contrato No. No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA” corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($247.186.553), valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar; y, el valor que se pretende adicionar corresponde a CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.395.405); valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el valor total quedaría en TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($364.581.958,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la forma prevista en el contrato primigenio.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23001052 de fecha 20 de marzo de 2024, expedido por el jefe de Presupuesto del municipio de Montería, así:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001353
CDP No.	24001052
miércoles 20 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	2201052	54129	$ 117.395.405,00	$ 165.447.788,53
				Totales...	$ 117.395.405,00	$ 165.447.788,53

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO Pesos

El certificado No. 24001052 se emite en Monteria el dia miércoles 20 de marzo de 2024 como requisito previo a ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"", por un término de DOS (2) MESES.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado fue por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y, que el plazo que se acuerda prorrogar a través del presente documento es de DOS (2) MESES, el plazo total del contrato conforme a la presente adición y prórroga, quedará en CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio que no sean afectadas por la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1, continúan vigentes.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la adición No. 1 y prórroga No. 1 del Contrato No. No. CMA-SIM-008-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Y JURÍDICA DE ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Proyección técnica: Hernán Narváez – Contratista SIM
Proyección jurídica: Rubiela Pérez – Contratista SIM
Revisión técnica: Edwin Paternina– Contratista SIM
Karina Carrascal – jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath – Secretaria de Infraestructura